

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



Fecha: 25 MAY 2011  
Hora:   
Firma:

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121-2011/GRP-PIURA GSRLCC-G.**

Sullana, 25 MAYO 2011

**VISTO:** visto el informe N° 013-2011/GRP-401000-401300-401320-ISIY de fecha 28 de Abril del 2011,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, ingresa a prestar servicios al Estado 01 de Octubre del año 1983 desempeñando el cargo de carrera Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

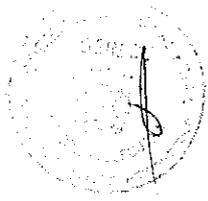
Que, según el Presupuesto Analítico de Personal PAD 2010 actualmente en vacancia de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1085-2010/GRP-PR de fecha 21 de Diciembre del 2010, la plaza de carrera en el cargo clasificado de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, que corresponde al Señor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, se encuentra ubicada en la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura

Que, don OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, falleció el 11 de Abril del 2011, como esta acreditado con el Acta de Difusión y Certificado de Defunción, expedidos por el Registro Nacional de Identificación.

Que de conformidad con el Artículo N° 34 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículos N° 182 inciso a) y Artículo N° 184 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisan que el término de la Carrera Administrativa concluye con el fallecimiento del servidor de Carrera quedando vacante la plaza de carrera presupuestada asignada al citado trabajador a partir 11 de abril del año 2011, fecha de ocurrido su deceso.

Que don OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, a la fecha de su fallecimiento registro un record de servicios de 27 años 06 meses con 10 días.

Que de conformidad con el Artículo N° 54, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, al Señor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS le asiste el derecho de percibir la Compensación por Tiempo de Servicios por el importe de \$/ 677.04 equivalente a 28 años de servicios prestados al Estado. Asimismo y de conformidad con el Artículo N° 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le corresponde percibir la Compensación Vacacional por el importe de treinta y dos con 18/100 (32.18 ), equivalente a 01, periodo vacacional correspondiente no gozado





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121.2011/GRP-  
PIURA GSRLCC-G.

FECHA: 25 MAYO 2011

quedando entendido que dichos beneficios económicos se otorgan a favor de doña BERTHA CARRION TUME conyugue del Señor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, como está acreditado con el acta de matrimonio que se acompaña.

Que la plaza de carrera presupuestada en el cargo clasificado de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, queda denominada como vacante a partir del 11 de Abril fecha de fallecimiento del Titular de dicha plaza.

Estando a lo informado por el Sistema Administrativo de Personal de la Oficina Sub Regional de Administración, con las visiones de las oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y en uso a las atribuciones.

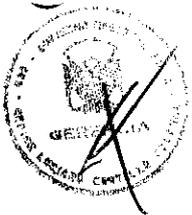
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, por, el fallecimiento a partir del 11 de Abril del 2011 a don OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, servidor de Carrera, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de carrera presupuestada en el cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA de la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, a partir del 11 de Abril del 2011, fecha de fallecimiento del Titular de la plaza señor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a favor de doña BERTHA CARRION TUME, conyugue del ex servidor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, el importe de s/. 377.04, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio equivalente 28 años de servicios prestados al Estado conforme se detalla en el anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, a favor de doña N° BERTHA CARRION TUME, conyugue del ex servidor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS, el importe de s/. 136.33 por concepto de Compensación Vacacional equivalente a los 3/12 (tres doceavas partes) del periodo vacacional no Gozado,



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 121-2011/GRP-PIURA GSRLCC-G.**

Sullana, 25 MAYO 2011

conforme se detalle en el ANEXO N° 02 anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la oficina Sub Regional de programación y Presupuesto para de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional, para que solicite la Asignación Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO SEXTO.- HAGASE**, de conocimiento a doña BERTHA CARRION TUME y estamentos administrativos Sub Regionales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO - INSERTESE**, en el legajo laboral del ex servidor OCTAVIO JUAN ORTIZ MASIAS copia de la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPG. Lina Gerardo Yvaya Cherre  
GERENCIA SUB REGIONAL

